



DIF
Instrumento Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 2		REQUISICIÓN: 200B10601/213BIS/2017	FECHA: 8 DE AGOSTO DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-ADQ-99/RP/2017/17	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ					
REPRESENTANTE LEGAL: C. CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ					
R.F.C.: JARG660914853					
DIRECCION DEL PROVEEDOR: MANZANA 5, GRUPO 1, DEPARTAMENTO 2 PLANTA BAJA, UNIDAD SANTA FE, DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, C.P. 01170					
LOS MATERIALES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA.				R.F.C.: SMD860716K32	
No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SET DE CURACIÓN (ESTUCHE DE DISECCIÓN DE 13 PIEZAS 6B)	SET	12.00	581.00	6,972.00
2	HISTEROMETRO	PIEZA	12.00	265.35	3,184.20
3	PINZA DE POZZI 25 CM.	PIEZA	12.00	366.85	4,402.20
4	TIJERA PARA QUITAR PUNTOS LITAHUER	PIEZA	12.00	146.45	1,757.40
5	PINZA DE ANILLOS CURVAS 24 CM	PIEZA	12.00	365.40	4,384.80
6	PINZA DE ANILLOS RECTAS 24 CM.	PIEZA	12.00	365.40	4,384.80
7	PINZA DE MOSCO RECTAS 12 CM.	PIEZA	12.00	129.05	1,548.60
8	PINZA DE MOSCO CURVAS 12 CM.	PIEZA	12.00	129.05	1,548.60
9	PINZA KELLY CURVA 14 CM.	PIEZA	12.00	160.95	1,931.40
10	PINZA KELLY RECTA 14 CM.	PIEZA	12.00	160.95	1,931.40
11	RIÑÓN DE 500 ML MEDIANO DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	12.00	228.75	2,745.00
12	VASO GRADUADO 100 ML	PIEZA	12.00	208.57	2,502.84
13	PINZA DE DISECCION CON DIENTES 20 CM	PIEZA	12.00	94.25	1,131.00
14	PORTA AGUJAS MAYO RANURADO 18 CM.	PIEZA	12.00	215.00	2,580.00
15	MANGO DE BISTURI NO. 4	PIEZA	12.00	36.25	435.00
16	PINZA UTERINA BOSSEMAN RECTA 25 CM.	PIEZA	12.00	397.30	4,767.60
17	MESA DE MAYO SIN CHAROLA	PIEZA	12.00	904.92	10,859.04
18	CHAROLA PARA MESA DE MAYO	PIEZA	12.00	904.92	10,859.04
19	JUEGO DE EXPLORACIÓN 1 X 4 DENTAL (ESPEJO, PINZAS DE CURACIÓN, EXPLORADOR Y EXCAVADOR)	JUEGO	64.00	122.26	7,824.64
20	ELEVADOR RECTO GRUESO No. 34 ARAIN	PIEZA	15.00	122.26	1,833.90
21	ELEVADOR RECTO DELGADO No. 301 ARAIN	PIEZA	16.00	122.26	1,956.16
22	ELEVADOR RECTO MEDIANO No. 304 ARAIN	PIEZA	16.00	122.26	1,956.16
23	ELEVADOR DE BANDERA DERECHO No. 4R ARAIN	PIEZA	16.00	122.26	1,956.16
24	ELEVADOR DE BANDERA IZQUIERDO No. 4 L ARAIN	PIEZA	16.00	122.26	1,956.16
25	ELEVADOR DE APICE DERECHO No. 303 ARAIN	PIEZA	16.00	122.26	1,956.16
26	ELEVADOR DE APICE IZQUIERDO No. 302 ARAIN	PIEZA	16.00	122.26	1,956.16

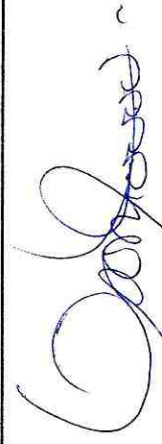
[Handwritten signature]

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
27	KIT DE FORCEPS (10 PIEZAS PARA ADULTO)	JUEGO	16.00	3,080.00	49,280.00
28	FORCEP INFANTIL ANTERIOR	PIEZA	16.00	308	4,928.00
29	FORCEP INFANTIL POSTERIOR	PIEZA	16.00	308	4,928.00
30	ABREBOCA MEDIANA INFANTIL	PIEZA	16.00	490	7,840.00
31	ESPATULA PARA RESINA GOLDSTEIN No. 2, XTS/TITANIO-HU-FRIEDY	PIEZA	16.00	591.08	9,457.28
32	ESPATULA PARA CEMENTO (METAL) NOVATECH 5 HU-FRIEDY	PIEZA	16.00	944.92	15,118.72
33	APLICADOR DE DICAL DICALERA EON ARAIN	PIEZA	16.00	25.13	402.08
34	PORTALGAMA DOBLE ARAIN	PIEZA	16.00	151.57	2,425.12
35	BRUÑIDOR DE BOLA HUEVO/BOLA 27/28 ARAIN	PIEZA	16.00	37.69	603.04
36	CONDENSADOR DE AMALGAMA MORTONSON ARAIN	PIEZA	16.00	30.48	487.68
37	WESCOTT No. 21B ARAIN	PIEZA	16.00	37.69	603.04
38	CLEOIDE DISCOIDE ARAIN	PIEZA	16.00	30.15	482.4
SUBTOTAL					\$185,998.04
I.V.A. 16%					\$29,759.69
TOTAL					215,757.73

DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.)

***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA LOS SISTEMAS INTEGRALES DE ATENCIÓN MÉDICA ASISTENCIALES (SIAMAS) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA *** OFICIO DE SOLICITUD PRESUPUESTO: 200B10601/213BIS/2017 DEL 7 DE JULIO *** ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL: 200B10500328A/2017 DE FECHA 7 DE JULIO DEL 2017 *** PARTIDA PRESUPUESTAL: 5321 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de adquisición, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR" respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR" acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró en el padrón de las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interina número sesenta y ocho del Estado de México. Lic. Maria de los Dolores Marlina Libien Ávila - I De EL "PROVEEDOR": I.1 Que los datos personales que han quedado espaldados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69, 77, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 1, Fracción III, 91, 92, 120, 137 y 138 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar AL "SISTEMA" el instrumental que ha quedado espaldado y descrito en el pedido adjunto, en el periodo establecido del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por la adquisición adjudicada, se obliga a pagar los importes que se generen en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa el instrumental adjudicado y que deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de la adquisición se cubrirá quince días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de la factura; no se otorgará garantía a favor del "SISTEMA" ni anticipo para el "PROVEEDOR"; lo anterior se especifica en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 31 de Diciembre del año 2017 o antes si se llega al monto máximo contratado, lo que ocurra primero. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los datos o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA"; SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PROVEEDOR", en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA"; OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



C. CRESCENCIANO OSCAR JARDON RUIZ
PERSONA FÍSICA

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
DIF
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
Departamento de Planeación y Programación